



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/09/18	Hs. 12:00
Numero: 1006	Fojas: 3
Expto. N°	
Clase:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

NOTA N° 188 /2.018.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

18 SEP. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1514 /2.018, mediante el cual se dejó sin efecto el Decreto Municipal N° 1480/2.018, por el cual se comunicó que el suscripto se trasladaría entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de septiembre del corriente a año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Handwritten mark]

[Signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COMUNICACION MUNICIPAL

Miniam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 SEP. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1480/2.018, se comunicó que el suscripto se trasladaría entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de septiembre del corriente a año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que en razón que el viaje no se llevará a cabo, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1480/2.018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1480/2.018, por el cual se comunicó que el suscripto se trasladaría entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de septiembre del corriente a año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1514 /2.018.-

[Handwritten signature]
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
 M. G. LAUNIZ BICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1480

Miriam G. FABINA FERNANDEZ 2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará, entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de septiembre inclusive del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará, entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de septiembre inclusive del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos y pasajes, tramitándose la liquidación de los viáticos y la adquisición de los pasajes aéreos a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1480

DECRETO MUNICIPAL Nº 12.018.-

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"